ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2023.-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2022 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - Ad Referéndum- Ejercicio Fiscal 2023" ID Nº 422627-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a un día del mes de febrero de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 341/2022, de fecha 10/08/2022, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2022 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - Ad Referéndum- Ejercicio Fiscal 2023" ID Nº 422627-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres, Secretaria General de Administración y Finanzas. -
Sr. Derlis Monges Rojas, Jefe de Gabinete
Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete, Asesor Jurídico. -

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:
El acto de apertura se realizó en fecha 27/01/2023, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de la siguiente empresa:

1. **GRUPO L&J de Marcos Antonio López García, RUC 3225056-8**, monto total ofertado 421.837.500 Gs.-

Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el Acto de Aperturas de sobres con una (01) oferta, de acuerdo al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021.-

Método de evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizara el método establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y en la Carta de Invitación (PBC).

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. –
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –
4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. -
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno trascribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art 61.- Documentos Sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Pasamos a efectuar la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

OFERENTE:	GRUPO L&J de Marcos Antonio López García, RUC 3225056-8
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Cumplimiento
El formulario de la oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente.	Cumple
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, formulario de declaración presentada en la oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley Nº 2051/2003) a la hora y fecha limite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple
Constancia SIPE	Nº 1730105

Verificación:
Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40 de la Ley. –
Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde se ha constatado que no está comprendido en las prohibiciones para contratar. –**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación se puede colegir que la empresa: **GRUPO L&J de Marcos Antonio López García, RUC 3225056-8, CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

ERRORES ARITMETICOS
Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla. –

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA
Para el presente llamado no se procede a la utilización de margen de preferencia establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", en atención a que el oferente es la única empresa presente para dicho llamado y ha presentado con su oferta Certificados de Origen Nacional de todos los ítems solicitados expedidos por el MIC. -

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL
Al respecto no se aplicarán los márgenes de preferencia local establecidos en el Art. 64, de la Ley 2992/19, debido a que la empresa **GRUPO L&J de Marcos Antonio López García, RUC 3225056-8**, es la única empresa presente para dicho llamado, además no está domiciliado en el distrito de la convocante. –

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Aldereté
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Dra. Sonia P. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

VERIFICACION TECNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE;

Criterio de evaluación y calificación de las muestras	Grupo L&J de Marcos Antonio López García
La convocante ha realizado la verificación técnica de los bienes ofertados, de que los mismos sean conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, se verifica las medidas y la composición de los materiales y soldaduras de cada ítem. Las muestras presentadas serán devueltas a los oferentes en un plazo de 10 (diez) días posterior a la resolución de adjudicación. Las muestras de la empresa adjudicada serán entregadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días posterior a la entrega total de los bienes. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta. El Método de evaluación será la verificación del cumplimiento total de las EETT solicitadas. El cual se definirá con el método **CUMPLE/ NO CUMPLE.**	**CUMPLE;** Se verifica que los bienes ofertados cumplen las especificaciones técnicas solicitadas con relación a los materiales, el diseño, las medidas y todo lo demás requerido en el PBC

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su derecho reglamentario, situándose como la única oferta económica presentada por la empresa **Grupo L&J de Marcos Antonio López García**, conforme al Acta de Apertura y verificación de sobres a la fecha. -

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIAL	OFERTADO	DIF. ABSOLUTA EN %
1	Sillas de aula - sin pupitre Pre- Escolar	158.500	157.500	-0,63
2	Mesa de clase/aula Pre- Escolar	167.500	167.000	-0,30
3	Sillas de aula - sin pupitre para alumno	180.767	179.500	-0,70
4	Mesa de clase/aula para alumno	239.667	237.500	-0,90
5	Escritorio de madera - 3 cajones para Profesor	1.186.667	1.150.000	-3,09
6	Armario bajo	1.317.959	1.300.000	-1,36
7	Sillas de aula - sin pupitre	179.767	179.500	-0,15
8	Mesa de comedor con caballete	1.343.898	1.250.000	-6,99

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de la oferta. -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentarios N` 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada procedentemente, la cual procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Especificaciones Técnicas, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Derlis Monges Rojas
Jefa de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema CUMPLE/NO CUMPLE:

Grupo L&J de Marcos Antonio López Garcia	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1 Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	**CUMPLE** Presenta Póliza de seguro de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS Nº 1508020512. La vigencia y monto se ajustan a los Requisitos.-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	**CUMPLE** **Activo en el SIPE;** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	**CUMPLE** presenta Certificado de Origen Nacional, de todos los ítems.-
5 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario (**)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
6 Certificado de cumplimiento tributario.-	**CUMPLE** **Activo en el SIPE;** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
7 Patente comercial del municipio en esta asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** **Activo en el SIPE;** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE** No Aplica. -
CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años (2019-2020-2021) anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019-2020-2021 para contribuyentes de IRACIS / IRE SIMPLE.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
c) Formulario 106 del año 2019 y Formulario 501 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	**No Aplica.**
d) Formulario N° 104 del año 2019 y Formulario 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP/IRP-RSP..	**No Aplica.**
a) Ratios correspondiente a:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 1,38.-

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Juridico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. De Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 0,60.-
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	**CUMPLE** 23,47.-
EXPERIENCIA REQUERIDA: Demostrar la experiencia en provisión de muebles escolares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años (2021, 2020, 2019, 2018, 2017).	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. -	
1. Copias Contratos, facturaciones, acta de recepciones finales y certificados de cumplimiento de contrato, que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. Copia de la constancia de inscripción en el RUC, que evidencie que la actividad comercial industrial del oferente se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar con una antigüedad mínima desde el 2016.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1. El oferente deberá demostrar que posee al menos un camión para la entrega de los bienes solicitados. 2. Taller de carpintería, fabricación y depósito de mínimo 300 m2 construidos y techados. 3. Contar como mínimo con 5 (cinco) años continuos de antigüedad en el mercado en el ramo ofertado comprobables en la Constancia de RUC.	
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
1. Declaración Jurada de poseer vehículos propios o alquilado (contrato de alquiler) para realizar la entrega de los bienes solicitado en tiempo y forma.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. Para verificación del taller: título de propiedad o contrato de alquiler y plano del local autorizados por la municipalidad que corresponda.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
3. Constancia de RUC.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante

En cuanto a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido, se ha procedido a la verificación pormenorizada de las documentaciones solicitadas a fin verificar si la oferta de la empresa **Grupo L&J de Marcos Antonio López García**, se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, se pudo constatar que la misma si se ajustan a las exigencias solicitadas en el PBC-

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **Grupo L&J de Marcos Antonio López García**, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, del llamado a " **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - Ad Referéndum- Ejercicio Fiscal 2023" ID Nº 422627-"**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. -

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:
- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación'.

Doris Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Ing. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."
Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. –

LA ADJUDUCACION SERA RECOMENDADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
Grupo L&J de Marcos Antonio López García	**"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - Ad Referéndum- Ejercicio Fiscal 2023" ID Nº 422627-**	**Item 1:** Gs. **15.750.000** (quince millones setecientos cincuenta mil) **Item 2:** Gs. **16.700.000** (dieciséis millones setecientos mil) **Item 3:** Gs. **125.650.000** (ciento veinticinco millones seiscientos cincuenta mil) **Item 4:** Gs. **166.250.000** (ciento sesenta y seis millones doscientos cincuenta mil) **Item 5:** Gs. **28.750.000** (veintiocho millones setecientos cincuenta mil) **Item 6:** Gs. **33.800.000** (treinta y tres millones ochocientos mil) **Item 7:** Gs. **22.437.500** (veintidós millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) **Item 8:** Gs. **12.500.000** (doce millones quinientos mil) **Total Oferta:** Gs. **421.837.500** (cuatrocientos veintiún millones ochocientos treinta y siete mil quinientos mil)

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

.....
Miembro Comité de Evaluación
Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres

.....
Miembro Comité de Evaluación
Sr. Derlis Monges Rojas

.....
Miembro Comité de Evaluación
Abg. Oscar Fernando Arévalos Aiderete